12/05/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El empresario no puede someter a control previo los comunicados sindicales

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por LIBERBANK SA contra sentencia que declaró que una actuación empresarial de bloqueo y censura de los comunicados sindicales en la intranet de la empresa constituye vulneración de la libertad sindical y condena a cesar en ese comportamiento y a indemnizar al sindicato en 6000 euros.

Libertad de expresión y difusión de comunicados a través de la intranet empresarial como contenido esencial de la libertad sindical. Sobre el empresario pesa el deber de mantener al sindicato en el goce pacífico de los instrumentos aptos para su acción sindical, siempre que tales medios existan, su utilización no perjudique la finalidad para la que fueron creados por la empresa y se respete la proporcionalidad de sacrificios. En el presente caso en un acuerdo de conciliación de 27 de diciembre de 2012, la empresa *"se compromete a publicar en la Intranet corporativa los comunicados emitidos por las Secciones Sindicales existente*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF